



VISTOS: El Informe Técnico N° D000007-2022- INDECI-OGA del 03 de marzo de 2022 de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000026-2022-INDECI-OGPP del 07 marzo del 2022 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° D000068-2022-INDECI/OGAJ del 08 de marzo del 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Informe Técnico N° D000007-2022-INDECI-OGA, solicita la aprobación del proyecto de Directiva denominada “Administración de Donaciones Dinerarias para la Atención de Damnificados y Afectados por Emergencias y Desastres”;

Que, asimismo la Oficina General de Administración la, a través del citado Informe Técnico, requiere se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 074-2017-INDECI de fecha 10 de Mayo de 2017, que aprobó la Directiva N° 006-2017-INDECI/6.0 denominada “Directiva para el manejo de Donaciones Dinerarias para la atención de damnificados y afectados por emergencias y desastres”;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° D0000026-2022-INDECI-OGPP, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación del instrumento de gestión propuesto por la Oficina General de Administración señalado precedentemente;

Que, la citada Directiva, tiene por finalidad: *“Administrar eficientemente las donaciones dinerarias para la atención de los damnificados y afectados por emergencias y desastres provenientes de donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con el propósito de asegurar una óptima gestión en la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita la oportuna Asistencia Humanitaria de competencia de INDECI”*;

Que, en ese sentido, considerando el marco normativo señalado precedentemente y siendo que el proyecto de Directiva denominado “Administración de Donaciones Dinerarias, para la Atención de Damnificados y Afectados por Emergencias y Desastres”, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; se hace necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el indicado documento normativo propuesto, de aplicación para todos los órganos del INDECI;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° D000002-2022-INDECI-OGA denominada “Directiva para la Administración de Donaciones Dinerarias para la Atención de Damnificados y Afectados por Emergencias y Desastres”, el mismo que en Anexo, en seis (06) páginas, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 074-2017-INDECI de fecha 10 de Mayo de 2017, que aprobó la Directiva N° 006-2017- INDECI/6.0 denominada “Directiva para el manejo de Donaciones Dinerarias para la atención de damnificados y afectados por emergencias y desastres”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución y su Anexo en el Archivo General Institucional y remita copia a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil